



Radicación:08001315300520220016600
PROCESO: VERBAL (DE IMPUGNACIÓN DE ACTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD D-TRAFFIC S.A.S.
DEMANDANTE: PEDRO JOSE DE LA OSSA PEÑA C.C.No. 7.481.995
DEMANDADOS: sociedad D-TRAFFIC CORP S.A.S.NIT. No.9004912014

Barranquilla, catorce (14) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por lo ordenado por el Tribunal Superior, este despacho admite la presente demanda VERBAL (Impugnación de Acta Asamblea de Accionistas de la Sociedad D-Traffic S.A.S.), en la que figura como parte demandante el señor PEDRO JOSE DE LA OSSA PEÑA , identificado con número de cedula de ciudadanía No.7.481.995, por medio de apoderado judicial Dr. LUIS SANTIAGO ALEMAN ESCOBAR, con la cédula de ciudadanía No. 12.694.45 y T.P.No. 156990 del C. S.J., en contra la sociedad D-TRAFFIC CORP S.A.S. NIT.No.9004912014 domiciliada en esta ciudad y representada por el señor PEDRO JOSE DE LA OSSA PEÑA con número de cedula de ciudadanía No.7.481.995.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda VERBAL (Impugnación de Acta Asamblea de Accionistas de la Sociedad D-Traffic S.A.S.), en la que figura como parte demandante el señor PEDRO JOSE DE LA OSSA PEÑA , identificado con número de cedula de ciudadanía No.7.481.995, por medio de apoderado judicial Dr. LUIS SANTIAGO ALEMAN ESCOBAR, con la cédula de ciudadanía No. 12.694.45 y T.P.No.156990 del C. S.J., en contra la sociedad D-TRAFFIC CORP S.A.S. domiciliada en esta ciudad y representada por el señor PEDRO JOSE DE LA OSSA PEÑA
- 2.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020 y , por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por el termino de veinte (20) días.
- 3o.) Se tiene al Dr. LUIS SANTIAGO ALEMAN ESCOBAR, con la cédula de ciudadanía No. 12.694.45 y T.P.No.156990 del C. S.J., con correo electrónico luissantiagoaleman@gmail.com en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O`BYRNE GUERRERO

COG/ebf
Rad.2022-00166-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO NO._88

HOY 21 DE JUNIO DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4529a1b49e19d63d0702022e2b8f8fc9125f0ab136f4b35349a3148d4692de**

Documento generado en 20/06/2023 08:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>